



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, convocadas por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros de investigación beneficiarios de las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, se han apreciado los siguientes,

I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, de acuerdo con la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018), y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021).

Segundo.— Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 16 de noviembre de 2023) se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, concediendo sesenta y cinco ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

En dicha Resolución se concedía un plazo de diez días para que los centros beneficiarios aceptasen la subvención conforme al modelo normalizado (anexo V), produciéndose, en caso contrario, la pérdida de la eficacia de la concesión de la subvención.

Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por áreas de conocimiento, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador predoctoral en formación.

Tercero.— La Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, que convoca las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, establece en el apartado vigesimocuarto que, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato, podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Durante el plazo de aceptación de las ayudas, los siguientes centros beneficiarios no aceptaron la subvención para la contratación del personal investigador predoctoral en formación, previamente seleccionado y relacionado a continuación:



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos David Mur Cantalejo	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Jorge Santiago Ibáñez Marcos	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Marco Henares Arjona	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Fermín Daniel Castillo Arcas	Área de Ciencias Humanas
José Antonio Pérez Mínguez	Área de Ciencias Sociales
Óscar Pueyo Ciudad	Área de Tecnología
Leticia Sánchez Uriel	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
Kilian Jungkeit Milla	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

La documentación correspondiente a las citadas renunciadas obra en el expediente que se custodia en el órgano instructor de la convocatoria.

Vistas la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018), y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021); la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable,

II. Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo las Administraciones Públicas aceptar de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del citado artículo, las cuales no se aprecian en los supuestos planteados.

Segundo.— La aceptación de las renunciadas debe llevarse a cabo mediante la adopción de la correspondiente resolución, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien dicha decisión también debe declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda efectuada a favor de los beneficiarios que renuncien.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 13 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, tanto el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria como en el apartado quinto de la Resolución de concesión disponen un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", para que



el centro beneficiario acepte expresamente la subvención. En caso contrario se considerará que renuncia a la subvención concedida, produciéndose la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Cuarto.— Al amparo del artículo 12.4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria dispone que, la resolución de concesión contendrá una lista de reserva que incluirá, dentro de las distintas áreas de investigación y por el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes de los centros beneficiarios, aquel personal investigador predoctoral en formación que, cumpliendo las condiciones requeridas en esta convocatoria no hubiera sido seleccionado en aplicación de los criterios de valoración, por falta de disponibilidad presupuestaria. Y que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de formalización.

Quinto.— La Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, contiene en el anexo II la lista de reserva prevista en la Orden de convocatoria, por lo que, ante las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de lista de los solicitantes integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones resultando lo siguiente:

- En el Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas se han producido cuatro renunciaciones expresas. Realizado el llamamiento a las cuatro primeras personas de la lista de reserva, se nos comunica que la primera persona no va a aceptar la subvención por lo que se hace el llamamiento a Pablo Domínguez Aguilar, Irene Sánchez Valls, David Fernández Gil y Juan Pueyo Soria.

- En el Área de Ciencias Humanas se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Natalia Jiménez Pérez.

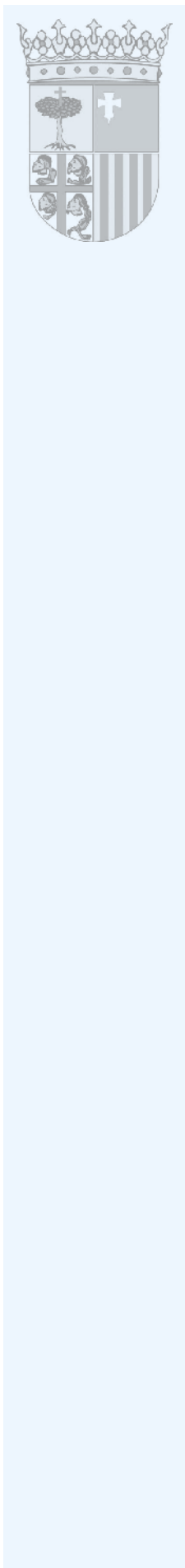
- En el Área de Ciencias Sociales se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Carlos González Catalán.

- En el Área de Tecnología se han comunicado dos renunciaciones expresas, por lo que se hace el llamamiento a Sergio Aína Sanz y Carlos Martínez Barón.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios de las ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027.

Segundo.— Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, para las renunciaciones que se relacionan a continuación:



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos David Mur Cantalejo	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Jorge Santiago Ibáñez Marcos	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Marco Henares Arjona	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Fermín Daniel Castillo Arcas	Área de Ciencias Humanas
José Antonio Pérez Mínguez	Área de Ciencias Sociales
Óscar Pueyo Ciudad	Área de Tecnología
Leticia Sánchez Uriel	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
Kilian Jungkeit Milla	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

Tercero.— Reconocer como nuevo beneficiario de las subvenciones a los siguientes centros de investigación en relación con el siguiente personal investigador predoctoral en formación conforme al apartado vigesimocuarto.segundo de la Orden de convocatoria:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Irene Sánchez Valls	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Juan Pueyo Soria	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Natalia Jiménez Pérez	Área de Ciencias Humanas
Carlos González Catalán	Área de Ciencias Sociales
Sergio Aina Sanz	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_ICB	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos Martínez Barón	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Pablo Domínguez Aguilar	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
David Fernández Gil	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

csv: BOA20231220017



Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria, los centros beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda, en formato electrónico, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9493, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2023-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación” e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y conforme al modelo normalizado del anexo I. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. La fecha límite de formalización de los contratos será dicha fecha, iniciándose la ejecución de los contratos predoctorales con efectos desde el 1 de enero de 2024, momento en el que deberá incorporarse el personal investigador predoctoral en formación a su puesto de trabajo en el centro contratante.

Quinto.— Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/17030/5423/440030/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón o la que se corresponda con la nueva estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 para la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Sexto.— Serán obligaciones de los centros beneficiarios de la subvención las obligaciones previstas en los apartados vigesimoquinto a vigesimosexto de la Orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2023.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,
PILAR GAYÁN SANZ**



SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL
EN FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2023-2027

ANEXO I
ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre y representación de _____

C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de la Directora General de Ciencia e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2023-2027,

DECLARA:

ACEPTAR la subvención concedida en relación con la contratación, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores predoctorales:

PREDOCTORAL	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR/ES PROYECTO

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación, así como para el reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” [https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=588]

En _____, a __ de _____ de 2023

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

*Apartado decimocuarto de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: tramitación en formato electrónico de la aceptación, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9493, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2023-2027> apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN